

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 548.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por la Dra. María Pía Scavarda Basaldúa, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial, en la cual solicita que se organicen turnos de diez días, entre las dos Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapaces y el Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial, a los efectos de otorgar las autorizaciones para las salidas de menores, ya sea dentro de la República Argentina como al Exterior.-

Que por Acuerdo N° 134/2018 se aprobó el texto ordenado del REGLAMENTO DE USOS Y PRÁCTICAS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, por el cual se dispuso en los artículos 26 y 27 que las Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapaces, los Jueces de Paz Legos y los Secretarios de los Juzgados de Paz Letrados se encuentran habilitados para intervenir en el otorgamiento de las autorizaciones expresas de salida de menores del País y autorizados para que por ante los mismos se otorgue en forma instrumental la autorización previa de quién ejerza la representación legal de menores de edad para el caso de autorizaciones para viajes dentro del País.-

Que ante ello, a los fines de una mejor organización que posibilite una atención más eficaz y eficiente, es necesario establecer un cronograma de turnos para el Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial y las Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapaces de la misma Circunscripción, en

lo que respecta a las autorizaciones para las salidas de menores ya sea dentro de la República Argentina como al Exterior.-

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas Art. 42 inc. 30 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) ESTABLECER, a partir del día diecisiete de agosto del año 2018, el siguiente cronograma de turnos para el Juzgado de Paz Letrado y las Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapaces de la Segunda Circunscripción Judicial, en lo que respecta a los días de atención para intervenir en el otorgamiento de las autorizaciones expresas de salida de menores del País y para que por ante los mismos se otorgue en forma instrumental la autorización previa de quién ejerza la representación legal de menores de edad para el caso de autorizaciones para viajes dentro del País, en los términos de los artículos 26 y 27 del Acuerdo N° 134/2018:

Del día 1 al 10 de cada mes:	Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 1
Del día 11 al 15 de cada mes:	Juzgado de Paz Letrado
Del día 16 al 25 de cada mes:	Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2
Del día 26 al último día de cada mes:	Juzgado de Paz Letrado

II) ORDENAR la publicación del presente Acuerdo, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.